



9.1 Sistema de garantía de calidad del Máster en Historia Contemporánea.

Institucionalmente cada universidad participante en el programa posee sus propios órganos responsables del seguimiento y garantía de calidad de los Másteres Oficiales, es decir, las consiguientes unidades del SGIC. Por ejemplo:

- <http://www.uam.es/ss/Satellite/FilosofiaYLetras/es/1242658598753/listado/SGIC.htm>
- <http://web.unican.es/unidades/area-calidad>
- <https://geografiaehistoria.ucm.es/calidad>
- <http://www.usc.es/gl/centros/xeahistoria/sgic.html>
- <http://www.ehu.es/es/web/mde>
- <http://www.uv.es/uvweb/universitat/ca/estudispostgrau/mastersoficials/oferta-masters-oficials/masters-branques-coneixement/masteruniversitarihistoriacontemporanea1285848941532/Titulacio.html?id=1285857503111&plantilla=UV/Page/TPGDetaill&p2=6-6>
- http://www.unizar.es/unidad_calidad/calidad/procedimientos.htm

Con independencia de lo anterior, el Máster Interuniversitario en Historia Contemporánea cuenta con su propio sistema de garantía de calidad:

1. El Responsable del Sistema de Garantía de Calidad del Máster será la Comisión de Coordinación contemplada en el Convenio firmado por las nueve Universidades participantes. La cláusula tercera de ese Convenio indica que dicha Comisión “se responsabilizará de la

planificación del Programa, así como de su seguimiento y evaluación, y propondrá cada año a las Comisiones de Estudio de Posgrado de las Universidades los cambios de organización, criterios de admisión... o contenidos que estime oportunos”. En la cláusula décimo primera, dedicada a “criterios de calidad”, se establece que “con carácter anual la Comisión Coordinadora elaborará un informe que se hará llegar a los respectivos Rectorados, a las Comisiones de Estudios de Posgrado y a los Órganos responsables de los Programas Oficiales de Posgrado en cada Universidad”.

2. Cada miembro de la Comisión de Coordinación será el responsable en su sede del Sistema de Garantía Interna de Calidad, y formará parte de la Comisión de Calidad creada en cada Centro o Universidad. En esas Comisiones de Centro o de Universidad deberán estar representados todos los colectivos de la comunidad universitaria: estudiantes, profesorado y PAS.
3. La Comisión de Coordinación, como responsable del SGC, incluirá en su informe anual un plan de mejora de la titulación, que deberá ser aprobado por los órganos responsables del Máster en cada sede.
4. En su calidad de Responsable del SGC, la Comisión de Coordinación tendrá como funciones:
 - 4.1. Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad del Máster.
 - 4.2. Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.
 - 4.3. Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad del título.
 - 4.4. Realizar propuestas de mejora y hacer un seguimiento de las mismas.
 - 4.5. Proponer y modificar los objetivos de calidad del título.
 - 4.6. Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de la titulación.
 - 4.7. Gestionar el Subsistema de Información de la titulación.
 - 4.8. Establecer y fijar la calidad del título de acuerdo con las políticas de calidad de los órganos responsables en cada sede.
5. En su calidad de Responsable del SGC, la Comisión de Coordinación se regirá por las normas de funcionamiento establecidas en el Convenio Interuniversitario, y por las siguientes reglas:

- 5.1. Celebrará al menos tres reuniones durante el curso.
- 5.2. Tomará sus decisiones por unanimidad.
- 5.3. Transmitirá sus propuestas de mejora a los Órganos responsables de cada Universidad.

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

1. La evaluación de la calidad del profesorado se hará mediante una encuesta a los alumnos, realizada tras finalizar cada curso, que incluye preguntas sobre los contenidos generales del Máster, su organización y los contenidos de los módulos comunes. Por otro lado, se realizará otra encuesta sobre los diferentes cursos optativos en la que se recabará la opinión de los estudiantes sobre los métodos didácticos empleados y la capacidad del profesor, además de preguntas abiertas sobre aspectos destacables, aspectos a mejorar y sugerencias. Los resultados de estas encuestas se tabularán en las estadísticas globales que se incluirán en el informe anual que debe realizar la Comisión.
2. La mejora de la calidad de la docencia se basará en la entrega, de forma anónima, de los resultados de las encuestas a los profesores. La Comisión de Coordinación, por su parte, evaluará para cada curso el resultado de las encuestas, comparándolo con las encuestas anteriores y tomará las medidas necesarias para garantizar una docencia de calidad. Para el conjunto del Máster, la Comisión examinará el resultado de la encuesta sobre aspectos generales, las enseñanzas en red y el ciclo de conferencias. Las propuestas de mejora resultantes también se reflejarán en el informe anual.
3. El grado de satisfacción del profesorado y sus sugerencias se recogerán en las reuniones de coordinación que los docentes participantes en el Máster celebrarán en cada sede, al menos una vez a comienzo de cada curso. El coordinador de cada sede será el encargado de la convocatoria y organización de estas reuniones.
4. Los resultados de los dos tipos de encuestas indicados, más los obtenidos en las reuniones de coordinación de los profesores, servirán de referencia para la propuesta de mejoras en la organización del Máster que se incluirán en el informe final de cada año académico. En dicho informe también se recogerá y analizará información sobre los aspectos siguientes:

- 4.1. Difusión del programa informativo.
 - 4.2. Acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida o tutorización.
 - 4.3. Coordinación del profesorado del Máster.
 - 4.4. Orientación formativa y sobre salidas profesionales a los estudiantes.
 - 4.5. Recursos e infraestructuras de la titulación.
 - 4.6. Estructura y características del profesorado y personal de apoyo a la titulación.
 - 4.7. Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes, etc.
 - 4.8. Indicadores de cumplimiento de los objetivos formativos y resultados de aprendizaje: tasa de eficiencia, tasa de abandono y tasa de graduación (según lo previsto en el punto 8. de la Memoria para la solicitud de verificación de Títulos Oficiales).
5. Los informes anuales, con las propuestas de mejora, se remitirán para su aprobación a los órganos responsables del Máster en cada Universidad.

9.3 Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.

Se recogerá la información sobre el grado de movilidad de estudiantes y profesores a través de informes de los coordinadores de cada sede sobre número de estudiantes participantes, número e importe de ayudas a la movilidad obtenidas, etc. Por otro lado, la Universidad que preside la Comisión de Coordinación cada año, y que se responsabiliza de la organización del ciclo de conferencias que se celebra en la sede de la UIMP de Santander, elaborará un informe sobre la participación de los alumnos y las ayudas de movilidad obtenidas para su desplazamiento y estancia en aquella sede.

9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.

Al tratarse de un Máster con orientación investigadora, que constituye el periodo formativo de un programa propio de Doctorado, el análisis de la inserción laboral debe sustituirse por el seguimiento de la actividad investigadora de los titulados. Para ello, cada Departamento responsable

de la docencia en el Máster hará un seguimiento de las tesis doctorales defendidas y de los trabajos científicos publicados por los titulados en los cinco años siguientes a la finalización de sus estudios. Esa información se mantendrá actualizada en las páginas web de los Departamentos participantes.

El análisis de la satisfacción de la formación recibida se basará en las encuestas anuales a los alumnos, de la que se hará un análisis cualitativo y cuantitativo en el propio *Informe del curso*.

Existen, además, procedimientos institucionales propios de las Universidades participantes para el análisis de la inserción laboral y del grado de satisfacción de los estudiantes.

9.5 Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a la sugerencias y reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título.

1. Para atender las sugerencias y reclamaciones se utilizará el cauce de los tutores personales asignados a cada alumno, que estarán en contacto con los coordinadores de cada sede.
2. La Comisión de Coordinación del Máster es el órgano que centraliza y valora de forma permanente todas las sugerencias, reclamaciones y propuestas de estudiantes y profesores.
3. Las Universidades participantes tienen además previstos sus propios procedimientos institucionales para atender sugerencias y reclamaciones.
4. Al mismo tiempo, en la página Web de cada sede se incluirá un buzón de sugerencias y reclamaciones, que transmitirá éstas al coordinador correspondiente. Este, si lo juzga necesario, trasladará las sugerencias y reclamaciones recibidas a la Comisión de Coordinación.
5. En la página Web común del Máster se difundirán los resultados del seguimiento de garantía de calidad del Máster, así como los principales indicadores de matrícula y tasas de éxito.
6. El fin de la participación en el programa de cualquiera de las Universidades, y los procedimientos a seguir, están previstos en la cláusula decimosegunda del Convenio Interuniversitario, que establece que “en cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las actividades que se encuentren en curso”. En el supuesto de que una de las universidades abandone el Máster o que éste se extinga en su totalidad, no se admitirán matrículas de nuevo

ingreso, se implantarán acciones específicas de tutorías y de orientación para los estudiantes que no hayan finalizado el programa, y se garantizará el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de cada Universidad.

7. Serán motivos para la extinción del Máster:

7.1. No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación previsto en el art. 27 del RD 1393/2007, y que el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.

7.2. Que el Máster haya realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del título.